

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

TERCERA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/3/2021/269/Q

Acuerdo: Conclusión de queja por no ratificación

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a día 28 de febrero de 2022.-----

Visto el estado que guarda el expediente **CDHEC/3/2021/269/Q**, iniciado con motivo de la queja presentada vía electrónica por [REDACTED], por posibles hechos violatorios a los derechos humanos en su agravio, atribuidos a elementos de la **Policía de Investigación Criminal**, y, en virtud de que para iniciar el trámite de la queja es necesario que la misma sea ratificada, tal y como lo disponen los artículos 65 y 66 del Reglamento Interior y 92 de la Ley, ambos de este Organismo protector de derechos humanos, motivo por el cual y con el fin de cumplir con dicho requisito, mediante acta circunstanciada de fecha 25 de noviembre de 2021 se hizo constar la llamada telefónica que personal de esta Tercera Visitaduría Regional le realizó al quejoso solicitándole su comparecencia para que manifestara si ratificaba o no la queja interpuesta vía electrónica, sin embargo no lo hizo, lo cual de igual forme le fue requerido mediante oficio TV [REDACTED] 21 dirigido al quejos, sin que hasta la fecha de la presente resolución se presentara a ratificar la queja interpuesta. Es así que de conformidad con los preceptos ya citados, es procedente la conclusión de la instancia por no ratificarse la queja, debiéndose remitir el expediente al archivo, lo anterior sin perjuicio de que la parte agraviada pueda presentar nuevamente su reclamo en caso de que así lo estime conveniente, reuniendo los requisitos legales correspondientes. Así lo acuerda y firma el Licenciado [REDACTED] Tercer Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila.-----

